



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERU  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1824

*Marangani Nacso Destino Turístico*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2023-GM-MDM-C

Marangani, 22 de marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

### VISTO,

El Informe N° 060-2023-UL-MDM-C de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Logística, quien solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2023 - PRIMERA CONVOCATORIA, para la adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG, para la ejecución del Proyecto denominado, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN CEMENTERIO GENERAL DE LA COMUNIDAD DE QUISINI, DEL DISTRITO DE MARANGANI, CANCHIS, CUSCO, y;

### CONSIDERANDO,

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. 27680, concordante con el Art. 40° de la Ley Nro. 27783, Ley de Bases de Descentralización y el Art. II de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos del gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Numeral 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece taxativamente lo siguiente "son atribuciones del Alcalde", delegar sus atribuciones políticas y administrativas en el gerente municipal. Asimismo, el Numeral 85.1 y el Art. 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones cuyo objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses;

Que, en ese extremo mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDM/A de fecha 15 de enero de 2023, Art. Segundo, se aprueba la delegación de facultades del Gerente Municipal;

Que, en ese sentido, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al Numeral 33 del Art. 20° y el Art. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Plaza de Armas S/N



mesadepartevirtual@munimarangani.gob.pe



municipalidad distrital de marangani gestión 2023 - 2026



munimarangani.gob.pe



PAT



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Art. 39°, Prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, respecto al caso en concreto, se tiene el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, que en su Art. 43 Numeral 1 dispone, que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones, asimismo el Numeral 43.2, señala que, para la licitación pública, el Concurso público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un Comité de Selección, para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa, la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un Comité de Selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obra de consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. Del mismo modo el Numeral 43.3, prescribe que, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. De igual manera en el Numeral 43.4, establece que, Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del Artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en ese extremo se tiene el Art. 47 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, que establece lo siguiente,

**Numeral 47.1.** Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las bases de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las bases de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

**Numeral 47.2.** Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

**Numeral 47.3.** El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, en su caso, corresponde, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, y es obligatorio, obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información económica contenida en el expediente de contratación aprobado.



Plaza de Armas 5/H



mesadepartevirtual@munimarangani.gob.pe



municipalidad distrital de marangani gestión 2023 - 2026





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PUNO  
REGISTRADO EN EL 29-09-2024

*Marangani Nueva Destino Turístico*

Numeral 47.4 Los documentos del procedimiento de selección son válidos en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el personal encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad

Que, en ese entender, el Numeral 48.1 del Art 48° del mismo cuerpo normativo antes precisado, establece que las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica, debe contener: a) La denominación del objeto de contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con límites inferior y superior que señala en el Numeral 28.2 del Art. 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se realiza la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, según corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción de los requisitos de calificación; i) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto la ejecución parcial del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y. o) La presente

Que, del mismo modo, el Numeral 110.1 del Art. 110. del dispositivo legal antes prescrito prescribe que, Mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de la Subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través de la

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°048-2023-GC/001, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (PRIMERA CONVOCATORIA), para la adquisición de CEMENTO TIPO IP X 42.5 KG, con un presupuesto estimado de S/. 46,610.00 (Cuarenta y Seis mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles), para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORA Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE QUISINI, DEL DISTRITO DE MARANGANI, CANCHIS, CUSCO".

Que, en ese extremo a través de Informe N°060-2023-UL-MDM-C de fecha 2023, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita ante la Gerencia Municipal, se apruebe el presente Resolutivo, las Bases del Procedimiento de Selección - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO TIPO IP X 42.5 KG.



Plaza de Armas S/N



mesadepartevirtual@munimarangani.gob.pe



municipalidad distrital de marangani gestión 2023 - 2026

munimarangani.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*

KG, con un valor estimado de S/. 46,610.00 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles), para concluir con la ejecución del Proyecto citado en el párrafo precedente;

Que, en ese entender estando, a lo expuesto, en mérito a la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, y en virtud al Informe Técnico emitido, por parte del Área Competente como es la Unidad de Logística, que constituye el cumplimiento del conducto regular a seguir respecto al caso en concreto, corresponde emitir el respectivo Acto Resolutivo

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20 Numeral 20 y la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDM/A;

**SE RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR las Bases administrativas del Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°04-2023, (PRIMERA CONVOCATORIA), para la adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG, con un presupuesto estimado de S/. 46,610.00 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles), para la ejecución del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DE LA COMUNIDAD DE QUISINI, DISTRITO DE MARANGANI, CANTÓN DE CUSCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que la Unidad de Logística, continúe con el Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°04-2023 – MDM, (PRIMERA CONVOCATORIA) hasta el perfeccionamiento del contrato y demás actos administrativos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Logística y demás unidades involucradas, para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo, bajo responsabilidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO  
  
Lic. Vladimiro Boza Murillo  
GERENTE MUNICIPAL

CC  
Unidad de Logística  
Unidad de Informática  
GAUARCHIVO

Plaza de Armas S/N

mesadepartesvirtual@munimarangani.gob.pe

municipalidad distrital de marangani gestión 2023 - 2026

www.munimarangani.gob.pe

